



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 264-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 30 de junio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 0004-2021-UTEA-VRAC de fecha 17 de junio de 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0010-2021-UTEA-VRAC de fecha 17 de junio del año 2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*", concordante con el literal g) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "*Nombrar, contratar, ratificar, promover, desplazar y remover a los docentes, a propuesta, de las respectivas facultades*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 0004-2021-UTEA-VRAC de fecha 17 de junio de 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0010-2021-UTEA-VRAC de fecha 17 de junio del año 2021, que RATIFICA la Resolución Decanal N° 0099-2021-UTEA-FCJCS de fecha 09 de junio del 2021, que resuelve: en su "Artículo Primero: Aprobar, la contratación del Mag. Silva Huamán Jorge como Docente Interfacultativo a tiempo parcial del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, para el Semestre Académico 2020-II;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de junio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0010-2021-UTEA-VRAC de fecha 17 de junio del año 2021, que en su artículo primero resuelve: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0099-2021-UTEA-FCJCS de fecha 09 de junio del 2021, que resuelve: en su "Artículo Primero: Aprobar, la contratación del Mag. Silva Huamán Jorge como Docente Interfacultativo a





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 264-2021-UTEA-CU(e).

tiempo parcial del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, para el Semestre Académico 2020-II", el mismo que forma parte de la presente resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de junio de 2021, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0010-2021-UTEA-VRAC de fecha 17 de junio del año 2021, que en su artículo primero resuelve: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0099-2021-UTEA-FCJCS de fecha 09 de junio del 2021, que resuelve: en su "Artículo Primero: Aprobar, la contratación del Mag. Silva Huamán Jorge como Docente Interfacultativo a tiempo parcial del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, para el Semestre Académico 2020-II", el mismo que forma parte de la presente resolución";

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
(Rector)

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leónidas BORJA ALVAREZ
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes.